ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	
b. CESION	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO No.	032 DE 2023
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INFRAPAYA 2023 NIT 901697117-2 R/L MARIA FERNANDA MORENO TRIANA C.C. 1.049.609.995
INTERVENTOR	BYD MULTIPROYECTOS S.A.S. NIT 900268419-8 R/L GILBERTO CELY VARGAS C.C. 1.052.020.348
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($4.180.764.897,31) M/CTE
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($4.180.764.897,31) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
PRORROGA # 1	DOS (2) MESES Y SIETE (7) DIAS
PRORROGA # 2	CINCO (5) MESES
PRORROGA # 3	UN (1) MES
PLAZO A PRORROGAR (#4)	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN (21) MESES Y SIETE (7) DIAS
FECHA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	19 DE MARZO DE 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A

PRORROGAS	TRES (3)
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	TRES (3)
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que la E.S.E Centro de Salud de Paya, suscribió el 17 DE ABRIL DE 2023, el Contrato de Obra Pública No. **032 DE 2023,** con la **UNION TEMPORAL INFRAPAYA 2023,** identificada con NIT 901697117-2, representada legalmente por la señora **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA,** identificada con C.C. No. 1.049.609.995, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Que el plazo de ejecución inicial se estableció en **DIEZ (10) MESES.** Que, el día 13 de junio de 2023 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo fue prevista para el 12 de abril de 2024. Que, el día 12 de abril de 2024, se suscribió modificatorio de prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 032 de 2023, por un término de dos (2) meses y siete (7) días. Que el 19 de junio de 2024, se suscribió modificatorio de prórroga No. 2 al Contrato de Obra Pública No. 032 de 2023, por un término de cinco (5) meses, es decir hasta el 19 de noviembre de 2024. Que el 19 de noviembre de 2024, se suscribió modificatorio de prórroga No. 3 al Contrato de Obra Pública No. 032 de 2023, por un término de un (1) mes, es decir hasta el 19 de diciembre de 2024. Que la E.S.E municipal de Paya, requiere dar continuidad al contrato de Obra, teniendo en cuenta que la obra en construcción es una necesidad latente en el Municipio de Paya, con la cual, se quiere lograr ampliar la cobertura y atención en salud, prestando un servicio de calidad donde los usuarios como personal de la entidad estén más cómodos, en amplias y mejores instalaciones y equipos, todo al servicio de la comunidad. Que el día 02 de diciembre de 2024, la E.S.E Centro de Salud de Paya, recibió comunicado por parte de la interventoría del contrato de obra pública

No. 032 de 2023, en el cual se solicita la modificación del contrato, teniendo en cuenta solicitud enviada por el contratista mediante oficio de la misma fecha, donde solicita una prórroga por TRES (3) MESES, con base en los siguientes argumentos:

"… *1. Que el día 17 de abril de 2023 se firma el contrato de obra pública No. 032-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.* ***2.*** *Que el día 13 de junio de 2023 se firma acta de inicio al contrato de obra pública No. 032-2023.* ***3.*** *Que el día 12 de abril de 2024 se firma el MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 032-2023 donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 032- 2023 por dos (02) meses y siete (07) días.* ***4.*** *Que el día 19 de junio de 2024 se firma el MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 032-2023 donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 032- 2023 por cinco (05) meses.* ***5.*** *Que el día 15 de noviembre de 2024 en calidad de contratista mediante oficio con REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 032-2023 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION EN TIEMPO No. 03 AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. 032-2023 se solicitó ampliar el plazo de ejecución del contrato de la referencia por un tiempo de cuatro (04) meses por las razones allí expuestas.* ***6.*** *Que el día 18 de noviembre de 2024 la interventoría BYD MULTIPROYECTOS S.A.S. mediante oficio autorizó una prórroga únicamente de un (01) mes mas una vez se cumpla con el plazo de ejecución del contrato establecido hasta la fecha.* ***7.*** *Que el día 19 de noviembre de 2024 se firma el MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 032-2023 donde se prorroga el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 032- 2023 por un (01) mes.* ***8.*** *Que debido al fuerte invierno que se ha venido presentando en el país y en el municipio de paya - Boyacá se han visto afectadas las vías de acceso al municipio, presentándose cierres totales de las vías de acceso lo que ha impedido el transporte de materiales con normalidad.* ***9.*** *Que igualmente debido a las fuertes lluvias que se han presentado han impedido el normal desarrollo de las actividades de obra generando atrasos durante la ejecución de las actividades del contrato.* ***10.*** *Que debido a la temporada de fin de año y festividades que se desarrollan en la región y en el municipio de paya, la mano de obra con la que se venia trabajando para la ejecución de las obras se ha venido retirando de trabajar y por la temporada ha sido imposible conseguir nueva mano de obra para lograr el normal desarrollo y*

*ejecución de las obras objeto del contrato. **11.** Que es indispensable contar con un término de ejecución acorde a la naturaleza de las actividades a ejecutar, con la finalidad de garantizar la calidad y estabilidad las obras.*

A lo que la interventoría concluye avalar el plazo de **TRES (3) MESES**, teniendo en cuenta lo siguiente:

"… *En mi calidad de Interventor y verificadas las causales expuestas por el contratista de obra doy fe que las razones anteriormente expuestas son ciertas, por lo cual remito y avalo la solicitud hecha por el contratista de obra de ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra No 032-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en un tiempo de TRES (03) MESES más una vez se cumpla con el plazo de ejecución del contrato establecido hasta la fecha. Es importante resaltar que únicamente se autoriza una prórroga de TRES (03) MESES la cual corresponde a un tiempo suficiente y necesario para dar terminación a las obras contratadas dentro del objeto del contrato, pero que dicha prorroga de TRES (03) MESES depende única y exclusivamente si se da la ampliación en plazo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3497 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE PAYA Y LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", y de esta manera el plazo de ejecución del contrato de obra quede dentro del plazo de ejecución del convenio. Del mismo modo en caso que se dé la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra solicito se amplie el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 037-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE PAYA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en TRES (03) MESES una vez se cumpla el plazo inicialmente pactado, tiempo que se requiere para realizar el seguimiento y control de las actividades de obra ejecutadas hasta la culminación del contrato de obra*…".

Es así como la **INTERVENTORIA** solicita se amplíe el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 032-2023 cuyo objeto es: " **REALIZAR LA CONSTRUCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD**

	DE PAYA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" en **TRES (3) MESES**, una vez se cumpla el plazo pactado. Por lo anterior, las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del contrato en **TRES (3) MESES** más, una vez se cumpla con el plazo inicialmente establecido y sus tres prórrogas, quedando el plazo de ejecución del contrato dentro del plazo de ejecución del convenio. Que, en consecuencia, la presente prórroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (…)" (Negrilla por fuera del texto). Lo anterior, teniendo en cuenta que no se aplica adición al presupuesto pactado en el contrato, en su lugar, solo se aplicará una prórroga. A su turno, según los términos señalados por Colombia Compra Eficiente frente al particular (Relatoría C-112-2024), *la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales*.
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se deben modificar las siguientes cláusulas, previstas en el Complemento al contrato electrónico de No. **032 DE 2023**, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). CLAUSULA SEXTA. – PLAZO
VALOR A ADICIONAR	**N/A**
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	**N/A**
PLAZO A PRORROGAR	**TRES (3) MESES,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el Contrato de Obra Pública **No. 032 DE 2023,** en conjunto con los señalados en sus tres (3) prórrogas, que quedará **HASTA EL 19 MARZO**

	DE 2025.
DATOS DEL CESIONARIO	N/A

RELACIONAR DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

- **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATISTA**
- **AVAL INTERVENTORIA**

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTENECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATISTA**
2. **AVAL INTERVENTORIA**

FIRMA RESPONSABLE

ANA ISABEL C

ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó: Camila M. – Asesora Jurídica Externa.